



BASES Y CONVOCATORIA 1/2018 DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO «PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA», COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL EJE 12: DESARROLLO URBANO, INTEGRADO Y SOSTENIBLE, PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las Bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado y 1ª Convocatoria (EDUSI), que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS)

Con fecha 7 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, que aprueba la segunda convocatoria para la selección de las EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS.

Para acceder a esta segunda convocatoria, el Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río, en sesiones celebradas los días 24 de Noviembre y 14 de Diciembre de 2016, acordó la aprobación y solicitud de Ayuda FEDER, y la aprobación del documento «EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza», para cofinanciación por el POCS de la Unión Europea, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestaria:

- Total gasto elegible: 6.250.000,00 €
- Ayuda FEDER (80%): 5.000.000,00 €
- Aportación Municipal (20%): 1.250.000,00 €

Con fecha 25 de julio de 2017, se publicó en el BOE la Resolución de 21 de julio de 2017 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria de EDUSI efectuada por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, calificando la EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza como *seleccionada* por el importe solicitado y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio para la Presidencia y las Administraciones Territoriales).

La Estrategia recoge retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, así como una serie de propuestas para favorecer el desarrollo urbano sostenible e integrado del ámbito de actuación urbana de Palma del Río, dentro de los siguientes objetivos temáticos (POCS), objetivos específicos (POCS) y líneas de actuación (EDUSI):

- **OT2: MEJORAR EL ACCESO, Y EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN**
 - **Prioridad de Inversión 2c:** *Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica*
 - **OE 2.3.3:** Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities
 - **L.A. 2.1:** Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género
 - **L.A. 2.2:** Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC
 - **L.A. 2.3:** Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes



- **OT4: FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA DE BAJO NIVEL DE EMISIÓN DE CARBONO EN TODOS LOS SECTORES**
 - **Prioridad de Inversión 4e:** *Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación*
 - **OE 4.5.1:** Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclistas, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
 - **L.A. 4.1:** Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible
 - **OE 4.5.3:** Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas
 - **L.A. 4.2:** Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energías renovables
- **OT6: CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS**
 - **Prioridad de Inversión 6c:** *Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural*
 - **OE 6.3.4:** Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
 - **L.A. 6.1:** Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico
 - **L.A. 6.2:** Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico
 - **Prioridad de Inversión 6e:** *Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido*
 - **OE 6.5.2:** Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
 - **L.A. 6.3:** Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradadas
- **OT9: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN**
 - **Prioridad de Inversión 9b:** *Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales*
 - **OE 9.8.2:** Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas
 - **L.A. 9.1:** Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

- **L.A. 9.2:** Ciudad diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada
- **L.A. 9.3:** Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a las necesidades de vivienda

□ **OT99: VIRTUAL ASISTENCIA TÉCNICA**

○ **Prioridad de Inversión 99 Virtual:** Gestión y comunicación

- **OE 99.99.1:** Dotar de Recursos humanos necesarios para lograr una eficaz y correcta ejecución de la Estrategia mediante el apoyo a la gestión y control de los procedimientos necesarios
 - **L.A. 99.1:** Gestión
- **OE 99.99.2:** Dar a conocer a la ciudadanía las actuaciones, logros y objetivos realizados a través de los Fondos Estructurales programados en el POCS, mejorando el conocimiento y comprensión de la importancia de dichos fondos.

L.A. 99.2: Comunicación

En el apartado 2º de la Resolución de 21 de julio de 2017, se designa al Il. Ayuntamiento de Palma del Río como Organismo intermedio del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de operaciones, conforme a lo establecido artículo 11º de la Orden HAP/2427/2015 (Organismo Intermedio Ligero, en adelante OIL).

Dicha designación se formaliza en el *Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Palma del Río* de 28 de julio de 2017.

El Manual de Procedimientos de la «EDUSI *Palma del Río.. la Ciudad que Avanza*» V-2-2017, aprobado por Decreto de 27/12/2017, y valorado favorablemente por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) el 11 de enero de 2018. En su apartado 2.2 determina que la Unidad de Gestión DUSI será la encargada de ejercer las funciones de OIL y, en especial, será la encargada de seleccionar las operaciones, sin perjuicio de que la Autoridad de Gestión, a través del OIG efectúe una comprobación de su admisibilidad, previa a su aprobación (art. 7.5 Reglamento (UE) nº 1303/2013 o RDC).

El apartado 4 del Manual de Procedimientos «EDUSI *Palma del Río.. la Ciudad que Avanza*», desarrolla la definición de los procedimientos para ejercer las funciones como OIL que fundamentan la presente convocatoria.

1. ORGANISMO CONVOCANTE

La Unidad de Gestión DUSI, en el ejercicio de sus funciones como OIL del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (entidad DUSI), realiza la presente convocatoria de expresiones de interés para la selección de operaciones para su financiación en el marco de la «EDUSI *Palma del Río.. la Ciudad que Avanza*», y el POCS (CCI 2014ES16RFOP002).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de operaciones financiadas en el marco de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza* y el POCS, conforme al procedimiento establecido en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza* y el artículo 125 apartado 3 del RDC, que se desarrollan en la presente convocatoria.



3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está abierta a solicitudes de financiación FEDER de operaciones por parte de los beneficiarios potenciales, a través expresiones de interés (**Anexo I**) encuadradas en cualquiera de las líneas de actuación de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza*.

Se entiende por operación todo proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos que contribuya a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades de inversión de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza*.

Las prioridades de inversión son medidas específicas que han servido de base para la definición de los objetivos específicos y las líneas de actuación de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza*, que permiten ajustar las operaciones con las necesidades del FEDER para desarrollar la Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El período de ejecución material de las operaciones seleccionadas, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (artículo 4º de la Orden HAP/1610/2016).

De conformidad con el artículo 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013 (RDC), las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de la solicitud de expresión de interés, al margen de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados.

4. BENEFICIARIOS POTENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza*, los **beneficiarios potenciales** serán aquellas Unidades, departamentos, servicios, organismos o entidades de carácter público del Ayuntamiento de Palma del Río, con ámbitos competenciales en cualquiera de las once (11) líneas de actuación, responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones, y de realizar el gasto, para luego recibir la ayuda procedente de los Fondos Europeos.

Los beneficiarios potenciales podrán ser las siguientes:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo
- Servicio de Urbanismo y Obras Públicas
- Servicios Técnicos, Alumbrado, Abastecimiento-Saneamientos
- Servicios de Policía Local, Seguridad, Movilidad y Tráfico
- Departamento de Viviendas (Parque Municipal de Viviendas)
- Departamento de Medio Ambiente, Parques y Jardines
- Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Empresas
- Departamento de Informática, Nuevas Tecnologías y Modernización
- Instituto Municipal de Bienestar Social
- Patronato Deportivo Municipal
- Patronato Municipal de Cultura
- Departamento de Igualdad
- Departamento de Educación
- Departamento de Juventud y Adolescencia



Para tener la condición de beneficiaria o unidad ejecutora deberán disponer de la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones seleccionadas.

5. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El plazo para remitir las solicitudes de expresiones de interés, por parte de los beneficiarios potenciales, será de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento para cumplir con el objeto de la presente convocatoria se desarrollará siguiendo lo establecido en la disposición 4ª del Manual de Procedimientos de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza*, aprobado para el desarrollo de esta estrategia, y que a continuación se detalla:

FASE (1) - CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERES

La Unidad de Gestión DUSI difundirá a los beneficiarios potenciales la presente convocatoria de expresiones de interés garantizando la transparencia del procedimiento a través de la Página Web del Ayuntamiento de Palma del Río, en la sección específica dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada (www.palmadelrio.es/inicio/estrategia_integrada_desarrollo_urbano_sostenible) y en la sección específica puesta en servicio en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>).

FASE (2) ELABORACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE BENEFICIARIOS POTENCIALES

Dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, los Beneficiarios potenciales podrán elaborar una expresión de interés para cada una de las operaciones que pretendan realizar, para solicitar su financiación dentro de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza*. Para ello, los solicitantes cumplimentarán todos los apartados incluidos en el **Anexo I**, junto con toda la documentación exigible conforme al artículo 125 apartado 3, del RDC, y la normativa de aplicación de la convocatoria, además de aquella que consideren oportuna con objeto de completar la información necesaria para la selección de la operación, y su posterior validación por el OIG. A los efectos de facilitar la cumplimentación de la solicitud, se adjunta información relativa al cronograma, planificación financiera e indicadores de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza*.

La expresión de interés, firmada electrónicamente por el responsable del beneficiario potencial, se remitirá a la Unidad de Gestión DUSI, en formato electrónico, a través del Registro general único del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, ubicado en la Sede Electrónica de la página Web municipal (www.palmadelrio.es/sede), y que emitirá su correspondiente justificante de registro conforme a la normativa de aplicación, y que deberá ser conservado por el solicitante a los efectos de pista de auditoría.

FASE (3) VALORACION, PRIORIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERES Y COMPROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA ACTUACIÓN AL CPSO

Una vez finalizado el plazo de presentación de expresiones de interés, la Unidad de Gestión DUSI analizará la documentación presentada para comprobar que cumplen los criterios de selección de operaciones aprobados por la Comisión de Seguimiento del POCS el 7 de junio de 2017 (**Anexo II o CPSO**).

Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, previa notificación a los interesados, se concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que corrijan o



subsanen ante la Unidad de Gestión DUSI, a través de los mismos medios establecidos para la presentación de la expresión de interés.

La Unidad de Gestión DUSI (OFICINA TÉCNICA), aplicará los criterios de priorización que se incluyen en el **Anexo II (CPSO)**, a aquellas expresiones de interés que cumplan con los requisitos generales y principios rectores analizados.

La Unidad de Gestión DUSI (OFICINA TÉCNICA), con todo lo actuado emitirá un informe técnico provisional, en el que recogerá el análisis de cada una de las expresiones de interés presentadas, determinando cuales cumplen los criterios para poder ser seleccionadas y cuáles no, y aquellas que cumplan con los criterios se mostrarán en el orden de priorización resultante, proponiendo aquellas que puedan ser seleccionadas para financiación en el marco de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza* y el POCS.

FASE (4) SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN, NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

El Órgano de Selección de Operaciones (Alcalde-Presidente), a la vista del Informe Técnico de la Unidad de Gestión DUSI, dictará Resolución, en la que se acordarán, entre otros:

- Las expresiones de interés que no cumplen los requisitos generales y principios rectores, y los motivos de su rechazo.
- Las expresiones de interés que cumplen los requisitos generales y principios rectores, que no han sido seleccionada para ser financiadas, y los motivos de su no selección.
- Las expresiones de interés que cumplen los requisitos generales y principios rectores, y que han sido seleccionadas para ser financiadas en el marco de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza*, y los documentos que establecen las condiciones de la ayuda (DECA) para cada una de las operaciones seleccionadas.

La resolución de la selección de las operaciones se notificará a los solicitantes, y se publicará en la sección específica dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada (www.palmadelrio.es/inicio/estrategia_integrada_desarrollo_urbano_sostenible), y en la sección específica puesta en servicio en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>).

FASE (5) ENTREGA DEL DECA A LA UNIDAD EJECUTORA

A aquellos beneficiarios cuyas expresiones de interés hayan sido seleccionadas, se les hará entrega del **DECA** correspondiente junto con la notificación de la Resolución. Para continuar los trámites de alta de la operación seleccionada y validación del OIG, el beneficiario deberá remitir su **aceptación expresa** a la Unidad de Gestión DUSI en un plazo no superior a 3 días hábiles.

FASE (6) APROBACIÓN DEFINITIVA

Se dará traslado de las operaciones seleccionadas al OIG por los medios establecidos, que efectuará la comprobación de la elegibilidad del gasto conforme a la EDUSI *Palma del Río...La ciudad que avanza* y el POCS.

Si la comprobación del OIG es favorable, las operaciones se considerarán definitivamente seleccionadas.

Si la comprobación del OIG detecta defectos u omisiones subsanables, se requerirá al beneficiario la subsanación de las deficiencias y omisiones.

Si la comprobación del OIG no es favorable, la operación quedará definitivamente rechazada.



En todos los casos anteriores, la Unidad de Gestión DUSI notificará a los interesados la decisión del OIG sobre la aprobación de la selección, subsanación o el rechazo de la operación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS O BENEFICIARIOS

La aceptación del DECA por parte de las Unidades ejecutoras, implica el compromiso de cumplimiento de las siguientes obligaciones y condiciones derivadas de la financiación del FEDER.

7.1 Información y comunicación

La Unidad ejecutora deberá cumplir las obligaciones de Información y Comunicación establecidos en el artículo 115 del RDC; el Anexo XII, apartado 2.2 del RDC, y las características técnicas establecidas en el Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del RDC en materia de Información y Comunicación.

Todas las actuaciones de información y comunicación que lleven a cabo las unidades ejecutoras dentro de las operaciones, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la Ud. de Gestión DUSI. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Autoridad de Gestión, basado en los indicadores establecidos en la Estrategia de Comunicación del POCS.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión DUSI, a través del Responsable de Comunicación, sobre los siguientes aspectos:

- **Actividades y actos públicos:** seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el nº de asistentes.
- **Difusión en medios de comunicación:** en este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias en Internet y en redes sociales, "banners", notas de prensa, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, donde se recoja claramente la cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones seleccionadas.
- **Publicaciones realizadas:** se recogen en este epígrafe cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, vídeos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del POCS. Se indicará el nº de publicaciones editadas y distribuidas.
- **Información a través de página web** para informar sobre las operaciones cofinanciadas, con indicación del nº de visitas.
- **Información a través de cualquier tipo de cartelería:** en este epígrafe se recogen distintos soportes (póster, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, así como el material promocional de merchandising.

Al facilitar los datos, se deberá aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades de merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

7.2 Pista de auditoría

Las Unidades Ejecutoras deberán mantener toda la documentación justificativa de las operaciones cofinanciadas, y todos los justificantes (originales o copias compulsadas en la forma legalmente aceptada) relativos a los gastos certificados de cada operación, durante el tiempo que sea necesario para su comprobación, examen e inspección por las autoridades nacionales y/o del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.



Conforme al artículo 140 del RDC, el período será el siguiente:

- Operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros: tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- Operaciones no incluidas en el párrafo anterior: dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

7.3 Contabilidad separada

Las Unidades ejecutoras deberán mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

7.4 Inclusión en Lista de Operaciones

Las Unidades Ejecutoras deberán aceptar su inclusión en la lista de operaciones que publica la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), en virtud del artículo 115, apartado 2, del RDC. La información mínima que aparecerá en la lista de operaciones figura en el Anexo XII, apartado 1, del referido Reglamento.

7.5 Cumplimiento de la normativa de aplicación

Las Unidades ejecutoras deberán cumplir todas las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria relativa al FEDER, en especial las relativas a criterios geográficos, incompatibilidad de ayudas públicas, protección del medioambiente, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, custodia y conservación de la documentación y actividades de información y comunicación; así como la normativa española accesoria y de desarrollo a la normativa comunitaria.

7.6 Medidas antifraude

Las Unidades ejecutoras deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, en concreto aquellas establecidas en el Manual de Procedimientos de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza*, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles "**banderas rojas**", en la terminología de la Unión Europea (pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, manipulación de ofertas presentadas o fraccionamiento del gasto).

Cada Unidad ejecutora deberá informar a la Unidad de Gestión DUSI, en el ejercicio de sus funciones como OIL del POCS, de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

7.7 Solicitud de reembolso

Las Unidades Ejecutoras solicitarán el reembolso de las ayudas del FEDER, en razón de los gastos que efectivamente hayan ejecutado en el marco de la operación seleccionada. Para ello, suministrarán a la Unidad de Gestión DUSI, la información que les sea requerida, remitiéndole la justificación documental que se determine en las correspondientes Instrucciones que emita el OIL.

8. Información adicional

Para cualquier consulta o aclaración sobre la presente Convocatoria, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión DUSI por las siguientes vías:



Ayuntamiento Palma del Río

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río...la Ciudad que Avanza



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

- Presencialmente en la Oficina de la Unidad de Gestión DUSI, sita en la sede de los Servicios Internos de la Plaza Mayor de Andalucía, 1, planta alta.
- En la sección web de la EDUSI *Palma del Río...La Ciudad que avanza* de la web del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es/inicio/estrategia_integrada_desarrollo_urbano_sostenible)
- Telefónicamente en el número 957 710 244, en las siguientes extensiones 188, 189 y 192
- Email: feder@palmadelrio.es



Ayuntamiento Palma del Río

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río....la Ciudad que Avanza



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO I

EXPRESIÓN DE INTERÉS

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje Prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

Palma del Río la Ciudad que Avanza

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Palma del Río

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de Octubre (BOE nº 43 de 7 de Octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entes Locales

4. Organismo Intermedio de Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Palma del Río

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera:

Ayuntamiento de Palma del Río

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.



6. Unidad Ejecutora

6.1 Concejalía:

Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.2 Nombre del Responsable:

Nombre de la personas responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.3 Cargo:

Descripción del Cargo de la persona responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.4 Dirección Postal:

6.5 Teléfono de contacto 1:

6.6 Teléfono de contacto 2:

6.7 Correo electrónico de contacto:

6.8 Nombre del Técnico Responsable:

Nombre del Técnico responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.9 Cargo:

Descripción del Técnico responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.10 Teléfono de contacto del Técnico Responsable:

6.11 Correo electrónico de contacto del Técnico Responsable:



Ayuntamiento Palma del Río

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río....la Ciudad que Avanza



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

6.12 Capacidad administrativa, financiera y operativa

Descripción de la estructura orgánica y funcional para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación solicitada

Empty box for description of the organizational and functional structure.



- El solicitante se compromete a garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación)
- El solicitante declara que tiene capacidad financiera suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, como parte integrante del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, que se puede acreditar en el [portal de transparencia de la entidad](#)

7. Operación Propuesta

7.1 Objetivo Temático(OT):

Escoger 1 único objetivo temático por operación

<input type="checkbox"/>	Objetivo temático 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
<input type="checkbox"/>	Objetivo temático 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
<input type="checkbox"/>	Objetivo temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
<input type="checkbox"/>	Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
<input type="checkbox"/>	Objetivo Temático 99: Gestión y Comunicación

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

Escoger 1 única prioridad de inversión por operación

<input type="checkbox"/>	Prioridad de Inversión 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
<input type="checkbox"/>	Prioridad de Inversión 4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
<input type="checkbox"/>	Prioridad de Inversión 6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<input type="checkbox"/>	Prioridad de Inversión 6e: Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
<input type="checkbox"/>	Prioridad de Inversión 9b: Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
<input type="checkbox"/>	Prioridad de Inversión 99: Gestión y comunicación



7.3 Objetivo Específico (OE)

Escoger 1 único objetivo específico por operación

<input type="checkbox"/>	020c3-OE 2.3.3: Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities.
<input type="checkbox"/>	040e1-OE 4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
<input type="checkbox"/>	040e3-OE 4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
<input type="checkbox"/>	060c4-OE 6.3.4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
<input type="checkbox"/>	060e2-OE 6.5.2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
<input type="checkbox"/>	090b2-OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
<input type="checkbox"/>	99.99.1: Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
<input type="checkbox"/>	99.99.2: Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.



7.4 Categorías de Intervención (CI)

En la que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

Objetivo temático 2	<input type="checkbox"/>	CI078/CE078: Servicios y aplicaciones de Administración Pública electrónica (incluyendo la contratación pública, medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)
Objetivo temático 4	<input type="checkbox"/>	CI046/CE043: Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)
	<input type="checkbox"/>	CI047/CE044: Sistemas de transporte inteligente (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de tele-peaje y sistemas informáticos de información y control)
	<input type="checkbox"/>	CI088/CE090: Carriles para bicicletas y caminos peatonales
	<input type="checkbox"/>	CI012/CE010: Energía renovable: solar
	<input type="checkbox"/>	CI013/CE011: Energía renovable: biomasa
	<input type="checkbox"/>	CI014/CE012: Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable)
	<input type="checkbox"/>	CI015/CE013: Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
Objetivo temático 6	<input type="checkbox"/>	CI016/CE014: Renovación del Parque Inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
	<input type="checkbox"/>	CI090/CE092: Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público
	<input type="checkbox"/>	CI092/CE094: Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio público
	<input type="checkbox"/>	CI082/CE083: Medidas de calidad del aire
	<input type="checkbox"/>	CI083/CE084: Prevención y control integrados de la contaminación
Objetivo temático 9	<input type="checkbox"/>	CI087/CE089: Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados
	<input type="checkbox"/>	CI089/CE091: Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales
	<input type="checkbox"/>	CI057/CE055: Otra infraestructura social que contribuye al desarrollo regional o local
	<input type="checkbox"/>	CI099/CE101: Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones de tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ellas)
Objetivo temático 99 (Virtual)	<input type="checkbox"/>	CI055/CE053: Infraestructura sanitaria
	<input type="checkbox"/>	CI056/CE054: Infraestructura de vivienda
	<input type="checkbox"/>	1.21 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
	<input type="checkbox"/>	1.22 Evaluación y estudios
	<input type="checkbox"/>	1.23 Información y comunicación



7.5 Línea de Actuación (LA)

Escoger 1 única línea de actuación por operación

<input type="checkbox"/>	2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género
<input type="checkbox"/>	2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC
<input type="checkbox"/>	4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible
<input type="checkbox"/>	4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovables
<input type="checkbox"/>	6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico
<input type="checkbox"/>	6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico
<input type="checkbox"/>	6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradada
<input type="checkbox"/>	9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades
<input type="checkbox"/>	9.2 Ciudad Diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada
<input type="checkbox"/>	9.3 Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a la necesidades de vivienda
<input type="checkbox"/>	99.1 Asistencia Técnica GESTIÓN
<input type="checkbox"/>	99.2 Asistencia Técnica COMUNICACIÓN

7.6 Nombre de la Operación

7.7 Operation name



Ayuntamiento Palma del Río

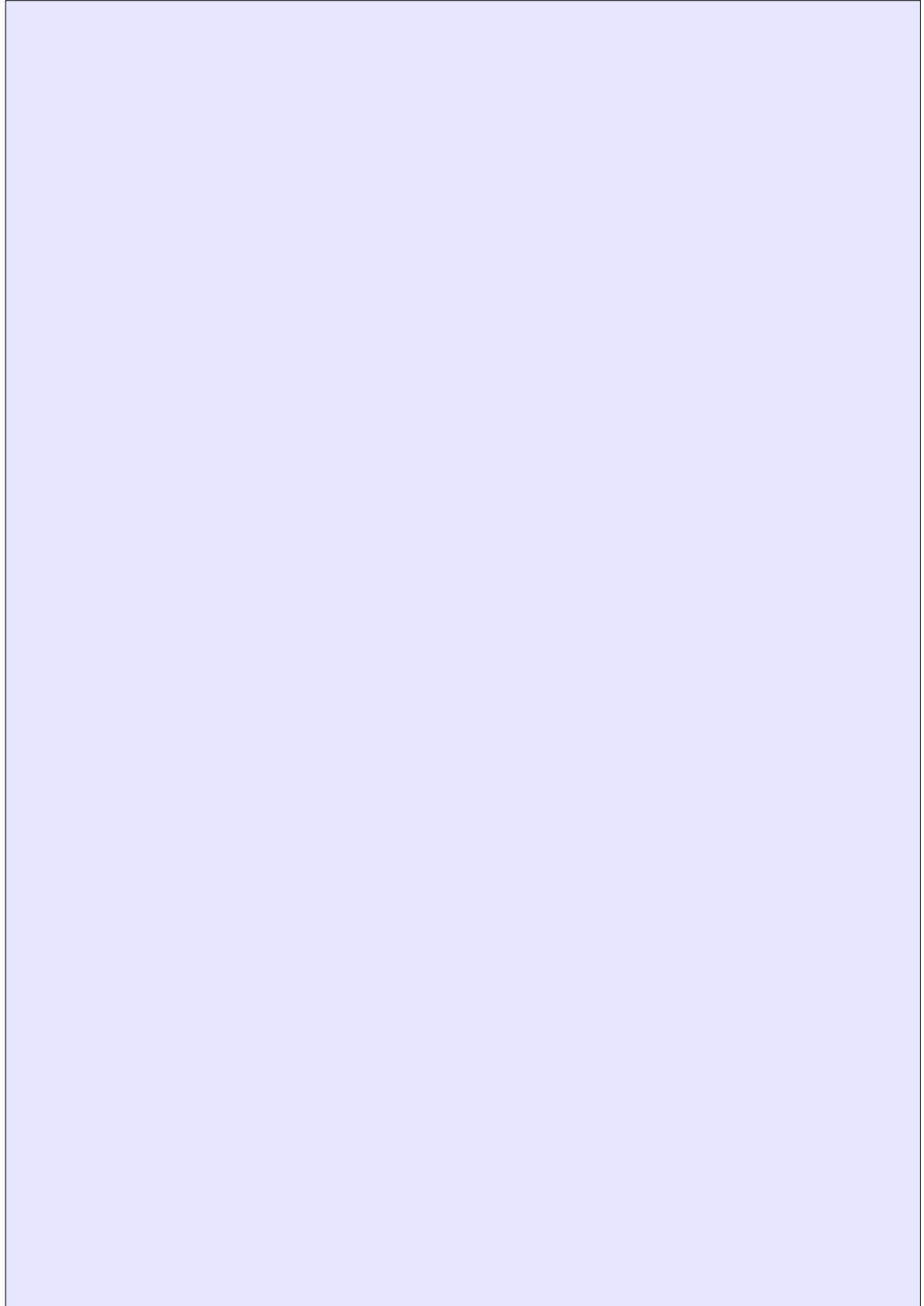
Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río....la Ciudad que Avanza



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

7.8 Descripción y justificación de la Operación





7.8 Localización de la operación

Código Postal:

Coordenada X:

Coordenada Y:

7.9 Fecha de Inicio de la Operación:

7.10 Plazo de Ejecución (en meses):

7.11 Importe del coste total de la operación:

7.12. Importe del coste total subvencionable:

7.13 Importe del coste público subvencionable:

¿El IVA es recuperable? No Si

7.14 Importe de la Ayuda FEDER solicitada:

7.15 Fondos además del FEDER con cargo a los cuales se financia la operación:

7.16 Financiación a través de Instrumentos Financieros (JESSICA, etc.)

No Si

Nombre del Instrumento Financiero

Dirección oficial/Lugar de actividad del Instrumento Financiero

7.17 Base de cálculo de costes subvencionables:

Costes reales (art. 77.1.a) del RDC

7.18 Senda Financiera de la Operación

ANUALIDAD	AYUDA FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL OPERACIÓN
2017	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2018	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2019	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2020	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2021	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2022	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2023	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	



7.19 ¿La operación se implementa bajo una estructura de asociación público privada?

- No
- Si

Descripción del tipo de estructura de asociación público privada

7.20 ¿La operación se implementa a través de un Convenio?

- No
- Si

7.21 ¿La operación se implementa a través de Contratos Públicos?

- No
- Si

7.22 Criterios de Selección

<input type="checkbox"/>	El Solicitante declara que la operación que propone cumple con los criterios básicos que deben de cumplir las operaciones para ser seleccionadas en la línea de Actuación y Objetivo Específico y que se describen en el ANEXO II de la convocatoria.
--------------------------	---

7.23 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación

<input type="checkbox"/>	El Solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido de ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo
--------------------------	--

7.24 Operaciones Generadoras de Ingreso

¿La operación genera Ingresos? No Si

Rellenar solo en caso Afirmativo

¿Genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: Operaciones Finalizadas?
 No Si

¿Genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: Operaciones en Ejecución?
 No Si

7.25 ¿La operación incluye compra/adquisición de terrenos?

- No
- Si

- Importe del coste de los terrenos
- 10% del coste total subvencionable de la operación
- Señalar el caso que más se ajusta de los del artículo 69.3 del RDC:
 - Zonas abandonadas o con un pasado industrial que comprendan edificios (límite en 15%)
 - Para operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente, en casos excepcionales y debidamente justificados (límite a aprobar por la Autoridad de Gestión)

7.26 ¿Existen contribuciones en especie subvencionables (art- 69.1 del RDC), distintas de los terrenos?

- No
- Si



7.27 ¿La operación tiene por objeto la gestión de la Red Natura 2000 (fomento de la protección de la biodiversidad, la naturaleza, etc.)?

- No
- Sí

7.28 ¿Esta operación es segunda fase de un proyecto financiado en el período 2007-2013?

- No
- Sí

7.29 ¿La operación está sujeta a normativa de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)?

- No
- Sí

- Fecha de inicio del procedimiento de EIA
- ¿Se requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?
- Fecha de publicación de DIA en el BOE
- ¿La operación está amparada por una Autorización Ambiental Integrada (AAI)?
 - No
 - Sí
- Fecha de obtención de la AAI

8. Indicadores

8.1 Contribución a Indicadores de Resultado de la EDUSI:

Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Valor Inicial	Valor final esperado
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8.2 Indicadores de Productividad Previstos:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Valor acumulado									
			2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



9. Criterios de priorización

9.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Bajo Medio Alto

9.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Bajo Medio Alto

10. Requisitos para ser considerada Buena Práctica

10.1 Problema o Debilidad a cuya resolución contribuye la operación

10.2 Elementos innovadores que incorpora

10.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige

10.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos

Bajo Medio Alto

10.5 Consideración de los principios horizontales que contempla

10.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias

10.7 Difusión de la operación



11. Medidas Antifraude

El solicitante declara respecto a la operación solicitada:

¿La Unidad Ejecutora ha tenido, o va a solicitar ayudas para la misma operación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, ¿La suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En caso negativo, ¿Se compromete la Unidad Ejecutora a declarar en el futuro otras ayudas, para verificar su compatibilidad?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Para esta operación, ¿Las personas pertenecientes a la Unidad Ejecutora, pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Se aporta a la presente solicitud documento justificativo de los mecanismos de financiación de la Operación solicitada?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

12. Obligaciones del solicitante

El solicitante se compromete a cumplir las siguientes obligaciones en caso de ser seleccionada la operación solicitada:

Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación	<input type="checkbox"/>
Cumplir con las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEDER	<input type="checkbox"/>
Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación	<input type="checkbox"/>
Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de banderas rojas (contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto)	<input type="checkbox"/>



ANEXO II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES (CPSO) APROBADOS POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL POCS

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 2.3.3 (PI 2C)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático



ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.1 (PI 4E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.3 (PI 4E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático



ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.3.4 (PI 6C)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.5.2 (PI 6E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
 - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático



ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 9.8.2 (PI 9B)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
 - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
 - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
 - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 99.99.1 (GESTIÓN)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- Organismo Público.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:
 - Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
 - En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (*Orden HFP/1979/2016*)
- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.



ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL O.E. 99.99.2 (COMUNICACIÓN)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- Organismo Público.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:
 - Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
 - En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (*Orden HFP/1979/2016*).
- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios de priorización de operaciones

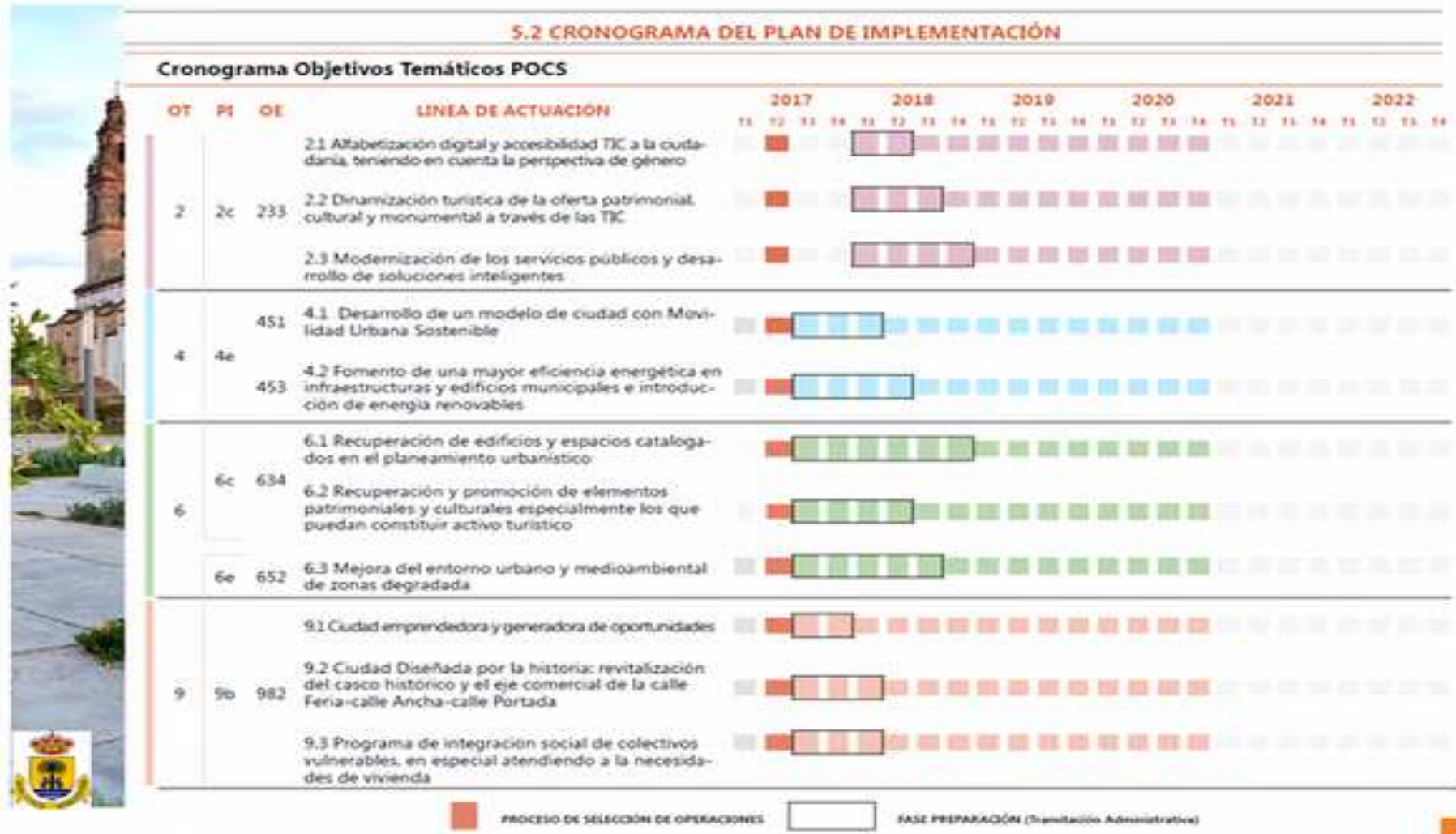
La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
- Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.
 - Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río...la Ciudad que Avanza

ANEXO III
CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA EDUSI





Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río...la Ciudad que Avanza

ANEXO IV

5.4 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD



OT	PI	OE	LÍNEA DE ACTUACIÓN	E016	E024	C002	C034	E001	C032	E001	C009	E064	C022	E059	C040	
2	2c	233	2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género	█												
			2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial cultural y monumental a través de las TIC.	█												
			2.3 Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes.	█	█											
3	3d	341	3.1 Fomento de la creación y consolidación de empresas			█										
4	4e	451	4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible				█	█								
			4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovables				█		█	█						
6	6c	634	6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico								█	█				
			6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico									█	█			
			6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradadas.										█			
9	9b	982	9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades											█		
			9.2 Ciudad Diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada												█	
			9.3 Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a la necesidades de vivienda												█	█

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR BOCAL	VALOR 2019	VALOR 2022
E016	Nº de usuarios que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos electrónicos de Smart Cities	Nº	0	21522	23634
E024	Nº de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de administración electrónica	Nº	0	18560	20325
C002	Inversión productiva* de empresas que reciben ayuda no financiera	Nº	28	34	40
C034	Reducción anual estimada de GEI	Teg CO ₂ /Año	62306	56078	49845
E001	Nº de Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas por el FEDER de Estrategia Urbana Integrada	Nº	0	1	1
C032	Reducción de consumo anual de energía primaria en edificios públicos	Kwh/año	11959000	10763100	9567200
E001	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/año	1,01	0,93	0,82
C009	Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas	Nº Visitas/año	1800	1900	2100
E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados	M ²	0	1100	2300
C022	Superficie total de suelo rehabilitado	Ha	0	15	43
E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes al Eje Estratégico de Desarrollo Urbano Integrado	Nº	0	21522	23634
C040	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	Nº	0	15	30



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río...la Ciudad que Avanza

ANEXO V
PLAN FINANCIERO ESTRATEGIA EDUSI

5.3 PRESUPUESTOS: PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN											
OT	PI	OE	LINEA DE ACTUACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	2022	GASTO TOTAL	% GASTO GESTIÓN
2	2e	233	2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género		195.000	195.000				390.000	15,600
			2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC		130.000	150.000				280.000	10,400
			2.3 Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes		174.200	174.200				348.400	13,956
			TOTAL OT-2		499.200	499.200				998.400	39,956
4	4e	451	4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible	715.000						715.000	28,600
			4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovables	260.000	585.000					845.000	33,800
			TOTAL OT-4	975.000	585.000					1.560.000	62.400
6	6c	634	6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico	104.000	416.000					520.000	20,800
			6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico	436.800						436.800	14,472
			6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradadas	312.000	728.000					1.040.000	41,600
TOTAL OT-6	852.800	728.000					1.996.800	79.872			
9	9b	982	9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades	260.000		260.000				520.000	20,800
			9.2 Ciudad Diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Fensa-calle Ancha-calle Portada	293.800	293.800					587.600	23,504
			9.3 Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a la necesidades de vivienda	288.600	298.600					587.200	23,488
TOTAL OT-9	842.400	592.400	260.000				1.694.800	67.792			
TOTAL ESTRATEGIA				2.670.200	2.820.600	759.200				6.250.000	250.000
Financiación Ayuda FEDER (80%)				2.198.180	2.258.480	607.980				5.064.640	
Financiación Ayuntamiento de Palma del Río (20%)				472.020	562.120	151.220				1.185.360	



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río...la Ciudad que Avanza

ANEXO VI
INDICADORES DE RESULTADO ESTRATEGIA EDUSI

5.5 INDICADORES DE RESULTADO

Teniendo en cuenta el PGCS y PO PME, se han planteado los siguientes indicadores de resultado, de acuerdo al ANEXO III de la Orden HAP/3427/2015:

OT	PI	OI	Int	INDICADOR DE RESULTADO	Unid. Medida	Valor Referencia Año	RESULTADOS ESPERADOS	
							2019	2022
2	2c	233	R025B	Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities	Nº	0 (2015)	1	1
			R023M	Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos que cuenta con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas	%	13,3 (2015)	18	25
3	3d	341	R034D	Nº de empresas entre 10-50 trabajadores	Nº	31 (2015)	35	40
4	4e	451	R045C	Nº de viajes de transporte público urbano en ciudades que cuenta con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas	Nº Viajes/año	60750 (2014)	62000	65000
			R045D	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuenta con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas	Ktep/año	1,78 (2015)	1,60	1,25
6	6c	634	R063L	Nº de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas	Nº visitas/año	1.800 (2015)	1900	2100
			R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas	Ha	0	20	43
9	9b	982	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas	%	10,95 (2015)	14	20

El valor de los indicadores se obtiene:

- Al no disponer de ningún valor de referencia del indicador R025B es 0 y el valor esperado es alcanzar el valor máximo Smart en al menos 1 Servicio dicho nivel en al menos algún servicio
- El valor de referencia del indicador R023M ha sido obtenido de los datos que produce el registro electrónico municipal. El valor esperado es alcanzar al menos el 25% de los trámites y gestiones
- El valor de referencia del indicador R034D se ha obtenido a través de los datos el IECA, y el valor esperado se ha estimado según la evolución empresarial del municipio y el impulso de las actuaciones a realizar
- El valor de referencia del indicador R045C se ha obtenido a partir de los datos de servicio, y el valor esperado ha sido estimado de prever un aumento diario de al menos una persona por cada viaje
- El valor de referencia del indicador R045D se ha obtenido de los datos estimados consumo de combustible y electricidad, convertidos a Ktep según el indicador E001, y el valor esperado se ha estimado reduciendo el consumo en un 30%
- El valor de referencia del indicador R063L ha sido obtenido a partir de la oficina de turismo, y se ha estimado un aumento de la previsión de la Delegación de Turismo
- El valor de referencia del indicador R065P considera que lo que se va a rehabilitar es nuevo, y su valor esperado es el que se tiene previsto intervenir
- El valor de referencia del indicador R098A se ha obtenido a partir de los datos de usuarios que demandan servicios al IMES en proporción a la población total del municipio que potencialmente puede acceder a los mismos. El valor esperado es una estimación del número de usuarios que se pueden atender en el horizonte de la EDUSI